



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0013

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1446 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "SALA CUNA TRENCITO", DE LA COMUNA DE COPIAPÓ

Copiapó, a 26 de enero de 2016

VISTOS:

Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, Resolución N° 015/0192 de 20 de octubre de 2015 y Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/1446 de fecha 03 de Diciembre de 2007 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento Indefinido RUE N° 252 con una duración indefinida, al establecimiento de educación parvularia Sala Cuna Trencito, ubicado en O'Higgins N° 1182, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, región Atacama para una capacidad total autorizada de 24 párvulos, distribuidos en nivel sala cuna.

3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido.

RESUELVO:

1° Deróguese Resolución Exenta N° 015/1446 que aprueba Folio N° 252, de fecha 03 de Diciembre de 2007, otorgado por resolución exenta N° 015/1446 de fecha 03 de Diciembre de 2007, para el Empadronamiento al establecimiento de Educación Parvularia "Sala Cuna Trencito", con dirección en O'Higgins N° 1182, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, región Atacama.

21

2° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Empadronamiento Folio N° 252, que consta en resolución exenta que otorgó el Empadronamiento.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el establecimiento registra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/EMD/RRG/aco

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados unidades de Control Normativo
- Oficina de partes